PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES PARA



**LA ADQUISICIÓN DE TICKETS ALIMENTACIÓN**

### 

**INCISO: 18**

**Unidad Ejecutora: 01**

**Licitación Abreviada Nº 18666/19**

**APERTURA ELECTRONICA**: de las ofertas se realizará **el día 15 de noviembre de 2019** a **la hora 14**

**1. OBJETO**

Se convoca a Licitación Abreviada para:

**Emisión y suministro de instrumentos de dinero electrónico para alimentación en soporte tarjetas**,

* para los funcionarios de la Corte Electoral, por un valor total de   
  **$ 4.566.302** (cuatro millones quinientos sesenta y seis mil trescientos dos pesos uruguayos).
* Cantidad de beneficiarios : 985
* Para utilización en todos los locales de venta de la empresa por ***todo tipo*** de artículos de la canasta familiar, incluidas las ofertas, excepto efectivo.
* Que no sufran descuentos en perjuicio del consumidor.

**Importante:**

* se dará preferencia a aquellas empresas que ofrezcan cobertura en todo el territorio del país y no cobren comisión al adquirente.
* Se tomará en cuenta, para la comparación de ofertas, el plazo de entrega establecido por los oferentes.
* Los oferentes deberán presentar guías identificatorias de los establecimientos adheridos al sistema en todo el país.
* El valor de estas y su distribución lo determinará la Corte Electoral, según la siguiente modalidad:

**MODALIDAD:** Se coordinará con el Departamento de Contaduría los valores cargados de las tarjetas, de acuerdo a las nóminas que ese Departamento remita.

**LUGAR DE ENTREGA: Montevideo** Departamento de Contaduria (4to Piso de Ituzaingó 1467- Tel. 1924 int 2141)

**2. NORMATIVA APLICABLE**

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por las siguientes normas:

1. T.O.C.A.F., aprobado por el Decreto 150/12, de 11 de mayo de 2012.
2. Artículo 8° de la Ley N° 16.134, de 24 de setiembre de 1990.
3. Decreto 53/993, de 28 de enero de 1993 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).
4. Artículo 42 de la Ley N° 16.736, de 5 de enero de 1996 y su Decreto reglamentario 395/998, de 30 de diciembre de 1998. (Sistema Integrado de Información Financiera).
5. Decreto 342/999, de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado) modificado por el Decreto 20/2002, de 16 de enero de 2002.
6. Ley N° 17.250, de 11 de agosto de 2000 y su decreto reglamentario N° 244/2000 de 23 de agosto de 2000. (Relaciones de consumo).
7. Decreto 500/991, de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
8. Ley N° 16.879, de 21 de octubre de 1997 (Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías).
9. Artículo 581, Ley N° 17.296, de 21 de febrero 2001 y Decreto 333/2001, de 21 de agosto de 2001 (inmunidad impositiva).
10. Ley N° 17.060, de 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del poder público, corrupción).
11. Leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de apertura de la licitación.
12. Ley N° 17.957, de 4 de abril de 2006.
13. Ley No. 18.244 de 27 de diciembre de 2007
14. Ley N° 19.210 de 29 de abril de 2014 y Decreto Reglamentario 263/15 de 28 de setiembre de 2015.

**3. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD**

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

**4. PLAZOS, COMUNICACIONES, CONSULTAS, ACLARACIONES Y PRORROGAS**

4.1 **Comunicaciones.** Todas las comunicaciones referidas al presente llamado deberán dirigirse al Departamento de Servicios Generales, Sección Adquisiciones, sita en la calle Ituzaingó Nº 1474, primer piso, personalmente, o por correo electrónico ([*adquisiciones@corteelectoral*](mailto:adquisiciones@corteelectoral)*.gub.uy*).

4.2 **Aclaraciones y consultas.** Podrán pedir al Departamento de Servicios Generales -Sección Adquisiciones-, por cualesquiera de los medios mencionados en el artículo precedente, aclaraciones o consultas específicas, mediante comunicación escrita, hasta cuarenta y ocho (48) horas, antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas. Vencido dicho término, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

Las consultas serán contestadas por la Sección Adquisiciones , en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas a partir de su presentación.

La Administración comunicará y publicará las aclaraciones, así como cualquier información ampliatoria que ella estime necesario realizar, a través del correo electrónico o pagina de compras y contrataciones estatales .

4.3 **Prórroga.** Cualquier oferente podrá solicitar prórroga de la fecha de la apertura hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes de la misma. La Corte Electoral se reserva el derecho de resolver, discrecionalmente, sobre la misma, sin prejuicio de la potestad de disponerla de oficio. En cualquier caso la prórroga se comunicará de igual forma que el llamado original.

4.4 **Plazos**. Los plazos establecidos en este Pliego se computan en días hábiles administrativos, de conformidad a lo que establece el artículo 155 del decreto 150/2012 (TOCAF) .Se entenderá por días hábiles aquellos en que funcionan las oficinas de la Administración Pública. Son horas hábiles las correspondientes al horario fijado para el funcionamiento de dichas oficinas (artículo 113, Decreto 500/991).

Las fechas señaladas para realizar actos o hechos, y las fechas de vencimiento de los plazos, que resultaren inhábiles, se prorrogarán automáticamente hasta el día hábil inmediato siguiente.

Los plazos se computan a partir del día siguiente al del acto o hecho que determina el decurso del plazo.

**5. RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS**

Las ofertas solo podrán presentarse on line, a través de la pagina web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) .

**6. VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA**

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso, una vez aceptada aquella.

**7. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS PROPUESTAS.**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de sesenta (60) días, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas.

No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; en caso contrario la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

**8. FORMA DE PAGO**

La Corte Electoral habilitará el pago a través del Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF) modalidad de pago en 30, 60 o 90 dias.

**10. ADJUDICACIÓN**

La Administración se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las mismas.

La Administración está facultada para:

1. adjudicar la licitación al proponente que reúna las mejores condiciones de las citadas en el artículo precedente, salvo que por razones fundadas, la adjudicación deba efectuarse a un único oferente;
2. no adjudicar algún ítem;
3. adjudicar parcialmente la licitación, entre varios proponentes, por razones fundadas, así como aumentar o disminuir razonablemente las cantidades licitadas;
4. considerar como aspecto preponderante para rechazar una oferta, los antecedentes de los oferentes relacionados con la conducta comercial asumida en el cumplimiento de contrataciones con la misma y, con otros organismos estatales.

La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que refieren las disposiciones de este Pliego, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos, y su oferta.

**11. PLAZO DE ENTREGA**

Los artículos adquiridos deberán ser entregados según lo estipulado en el Objeto del llamado en el lugar indicado por la Administración.

La Administración rechazará todas aquellas partidas que no se ajusten a las condiciones establecidas en los presentes Pliegos de Condiciones, siendo de cuenta del Proveedor todos los gastos que se originen como consecuencia del rechazo.

12. IMPORTANTE.

Para el caso que por causa de fuerza mayor, en la fecha y hora indicadas las oficinas de la Corte Electoral no funcionaran, la apertura se efectuará el próximo día hábil en las mismas condiciones.

**Formulario de identificación del Oferente**

Licitación Abreviada Nº\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Razón Social de la Empresa: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre Comercial de la Empresa: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

R. U. T. (ex-RUC): \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Localidad/ Domicilio de la empresa a los efectos de la presente licitación:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Correo electrónico de la empresa (principal y alternativo): \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FIRMA/S: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Aclaración de firmas: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_